



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 ABR 2022



VISTO:

El Decreto Supremo N° 070-2022-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31365, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 070-2022-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de **S/ 367'391,061.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**., a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios-RCC, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de seis (06) Gobiernos Regionales y de setenta y cinco (75) Gobiernos Locales, que corresponden a saldo de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365;

Que, en el marco de lo expuesto en el Artículo 1° numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 070-2022-EF, es necesario efectuar la Transferencia de Partidas hasta por un monto total de **S/ 6,452.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**., a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, del C.U.I. N° 2408821 – “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA, CCARHUARUMI – DISTRITO DE LIRCAY – PROVINCIA DE ANGARAES – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”., que corresponde a saldo de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios., el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**, RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2022-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2022/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 ABR 2022

artículo 1º, de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 - Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorización de Transferencia

Apruébese la Transferencia de Partidas hasta por un monto total de S/ 6,452.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, del C.U.I. N° N° 2408821 - "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL PISCOPAMPA, CCARHUARUMI - DISTRITO DE LIRCAY - PROVINCIA DE ANGARAES - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", que corresponde a saldo de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el mismo con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO., RUBRO 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO., de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL